



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.- Sustitúyense los artículos 1 y 2 de la Ley 12.449 –DE CARRERAS DE PERROS-, por los siguientes:

"Artículo 1.- Prohibíbase en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires la realización de carreras de perros, cualquiera sea su raza."

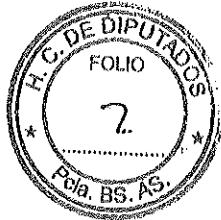
"Artículo 2.- La prohibición establecida en el artículo 1 no alcanzará a los eventos o exhibiciones de destreza canina que tengan como objetivo demostrar las habilidades y el adiestramiento de los perros, siempre que en dichos eventos no se realicen carreras en los términos prohibidos por la presente ley y la Ley Nacional 27.330, y se garantice el bienestar animal y la ausencia de apuestas ilegales, conforme la reglamentación que se dicte al efecto."

Artículo 2.- Sustitúyese el artículo 4 de la Ley 12.449 –DE CARRERAS DE PERROS-, por el siguiente:

"Artículo 4.- Derógase la Ley 11.503.

Artículo 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

NAZARENA MESIAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley tiene como objetivo modificar la Ley 12.449 de Carreras de Perros, a fin de armonizar su aplicación con la Ley Nacional 27.330, que prohíbe en todo el territorio nacional las carreras de perros, cualquiera sea su raza. Asimismo, busca clarificar la situación de los eventos de destreza canina.

La Ley Provincial 12.449, sancionada en el año 2000, ya prohibía la realización de carreras de perros, con una excepción para aquellos canódromos creados y habilitados por ley. Sin embargo, la posterior sanción de la Ley Nacional 27.330, en 2016, estableció una prohibición general en todo el territorio argentino, lo que genera una superposición normativa y la necesidad de adecuar la legislación provincial.

En este marco, al analizar la consulta sobre la autorización de "eventos deportivos de destreza de perros galgos la Asesoría General de Gobierno de Diciembre de 2021, elabora dictamen y pone de manifiesto la importancia de distinguir entre carreras de perros y eventos de destreza.

El dictamen señala que si la actividad se trata de una competencia de "destreza", nada obstaría para su autorización, siempre que no se asimile a las "carreras de perros" prohibidas.

Por último, esta iniciativa se propone derogar la Ley 11.503 -AUTORIZA LA INSTALACIÓN DE UN CANÓDROMO EN EL MUNICIPIO DE VILLA GESELL-, en consonancia con la normativa nacional, que establece la prohibición de realizar carrera de perros, cualquiera sea su raza, en todo el territorio nacional.

Por lo expuesto solicito a mis pares, legisladoras y legisladores, a que acompañen con su voto la presente iniciativa.

NAZARENA MESÍAS
Diputada Provincial
H.C. Diputados Prov. Bs. As.